

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras.		
A.1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1:	Gastos de personal:	3.282.633,77 euros
Capítulo 2:	Gastos corrientes en bienes y servicios:	2.854.500 euros
Capítulo 3:	Gastos financieros:	45.000 euros
Capítulo 4:	Transferencias corrientes:	131.200 euros
A.2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6:	Inversiones reales:	436.500 euros
B) Operaciones financieras.		
Capítulo 8:	Activos financieros:	8.200 euros
Capítulo 9:	Pasivos financieros:	80.000 euros
Total:		6.838.033,77 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras.		
A.1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1:	Impuestos directos:	2.359.000 euros
Capítulo 2:	Impuestos indirectos:	62.000 euros
Capítulo 3:	Tasas y otros ingresos:	2.087.000 euros
Capítulo 4:	Transferencias corrientes:	2.086.833,77 euros
Capítulo 5:	Ingresos patrimoniales:	51.600 euros
A.2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6:	Enajenación de inversiones reales:	80.000 euros
Capítulo 7:	Transferencias de capital:	103.400 euros
B) Operaciones financieras.		
Capítulo 8:	Activos financieros:	8.200 euros
Capítulo 9:	Pasivos financieros:	0,00 euros
Total:		6.838.033,77 euros

PLANTILLA DE PERSONAL 2016**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Nº plazas	Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	Clase/Categoría
Secretaría General	1	A: A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Segunda
Intervención	1	A: A1	Habilitación Nacional	Intervención Tesorería	Segunda

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administrativos	6	C: C1	Admin. General	Administrativa	Administrativo
Arquitecto Técnico	1	A: A2	Admin. Especial	Técnica	Técnico Medio
Oficial Policía Local	1	C: C1	Admin. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Policías	12	C: C1	Admin. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Total funcionarios	22				

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Nº puesto	Grupo/Subgrupo	Titulación requerida
Administrativos	3	C1	Bachiller, FP2 o equivalente
Auxiliar-Administrativo	1	C2	Graduado Escolar, FP1 o equivalente
Operario de Serv. Múltiples	4	C2	Graduado Escolar, FP1 o equivalente
Encargado de Obras	1	C2	Graduado Escolar, FP1 o equivalente
Encargado de Jardines	1	C2	Graduado Escolar, FP1 o equivalente
Trabajadora Social	1	A2	Diplomado Universitario
Conserje Casa de Herencia	1	AP	Certificado Escolaridad
Coordinadora Escuela Infantil	1	A2	Diplomado Universitario
Auxiliares Escuela Infantil	3	C1	Bachiller, FP2 o equivalente
Limpiadora Escuela Infantil	1	AP	Certificado de Escolaridad
ADL	2	A2	Diplomado Universitario
Directora Casa Cultura	1	A1	Licenciatura
Bibliotecaria	1	A2	Diplomado Universitario
Guarda Rural	1	C2	Graduado Escolar
Tractorista	1	C2	Graduado Escolar
Auxiliar Limpieza	1	AP	Cultura
Animadora Sociocultural	1	C2	Cultura
Coordinador de Deportes	1	A1	Deportes
Total personal laboral	26		

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL E INDEFINIDO)

Denominación	Nº plazas	Titulación	Observaciones
Archivero	1	A2	A. General
Monitor de Gimnasia 3ª Edad	1	C2	Servicios Sociales- PC Convenio JCCM
Limpiadora Centro de Día	1	AP	Servicios Sociales-PC
Trabajadora Social	1	A2	Servicios Sociales-PC
Educador Social	1	A2	Servicios Sociales-PC
Abogada Centro Mujer	1	A1	Centro de la Mujer Convenio JCCM
Psicóloga Centro Mujer	1	A1	Centro de la Mujer Convenio JCCM
Auxiliar Ayuda a Domicilio	13	AP	Servicios Sociales AD Subvención JCCM
Coordinadora Centro Ocupacional	1	A1	Centro Ocupacional Convenio JCCM
Educadora C. Ocupacional	1	A2	Centro Ocupacional Convenio JCCM
Maestro de Taller	1	AP	Centro Ocupacional Convenio JCCM
Cuidador Centro Ocupacional	2	C2	Centro Ocupacional Convenio JCCM
Monitora de Ocio y Tiempo Libre	1	C2	S.S. Área de Mayores
Profesor Alfabetización	1	A2	Cultura
Monitores Universidad Popular	14	AP	Cultura Convenio JCCM
Auxiliar Administrativo OMIC	1	C2	OMIC/Subvención consumo
Auxiliar de Servicios Culturales	1	AP	Cultura
Operarios	5	AP	Jardines y obras

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Limpiadora	1	AP	Servicios Sociales
Monitores Deportes	10	C1	Deportes
Operario de Servicios Múltiples	2	AP	Deportes
Operario Campo de Fútbol	1	AP	Deportes
Socorristas Piscina	3	C1	Piscina
Monitores Natación Piscina	5	C1	Piscina
Ayudante Electricista	1	C1	Obras
Peón Limpieza	1	AP	Limpieza
Peón Limpieza Mercado	1	AP	Limpieza (hora y media).
Conserjes	4	AP	Oficinas, S.S. y Cementerio
Auxiliar Administrativo	1	C2	Secretaría
Auxiliar Servicios Sociales	1	C2	Servicios Sociales
Auxiliar Biblioteca	1	C2	Cultura
Auxiliar de Deportes	1	C2	Deportes
Ingeniero Técnico	1	A2	Obras
Auxiliares Escuela Infantil	4	C1	Escuela Infantil
Auxiliares Ludoteca	2	C1	Ludoteca
Auxiliar Informático	1	C1	Informática
Técnico Tributos	1	A1	Intervención
Total	90		

A1: Licenciatura Universitaria.

A2: Diplomado Universitario.

C1: Bachillerato, FP2 o equivalente.

C2: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

AP (Agrupación Profesional): Certificado de Escolaridad.

D) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA POLÍTICA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>
Secretaría particular de Alcaldía	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Herencia, a 2 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 6641

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>